



Cédula de Seguimiento

Diciembre de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Ameca
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-AMECA/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento para la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).		
Seguimiento: 01	Oficio de Solicitud de Descargo: 936-2017		

Observación Número: 01	Monto Observado: S/C
------------------------	----------------------

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.

El artículo 11, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016 (PEF 2016), establece que los recursos del **Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)**, a que se refiere el Anexo 20.2 se destinarán a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas. Con una asignación total del programa establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016 de **\$9,948'655,991.00** (Nueve mil, novecientos cuarenta y ocho millones, seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y un pesos 00/100 Moneda Nacional).

Con el propósito de establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos que la Federación entregará a la entidad federativa con cargo al Fondo; el día 22 de abril y 23 de agosto de 2016, el Gobierno del Estado de Jalisco asistido por la Secretaría de General del Gobierno y por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, formalizó con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, representada por la Unidad de Política y Control Presupuestario, dos convenios para el otorgamiento de subsidios por **\$502'337,137.49** y **\$57'609,327.28**, los cuales suman un total de **\$ 559,946,464.77**.

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, se obliga a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" descritas en los "Convenios". Para el municipio de Ameca un importe asignado de **\$2'800,000.00**.

Con motivo de la auditoria número AUD/DIR/JAL/FORTALECE-AMECA/2017, practicada a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) (Recursos Federales y Estatales), ejercicio presupuestal 2016; la cual se llevó a cabo del 25 al 28 de julio del 2017; se solicitó al Municipio de Ameca Jalisco, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 3734/DGVCO/DAOC/2017 de fecha 21 de junio de 2017.

Atendiendo lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó el expediente de obra, el cual fue revisado considerando la única obra del recurso otorgado en cuanto a cumplimiento en la integración del expediente y meta física, asentando lo encontrado en la Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra (FID) así como en la Cédula de Inspección de Campo (RAO) correspondiente.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, se tiene que se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, dado que **no se presentaron las evidencias documentales y/o las correspondientes aclaraciones, que muestren el debido cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Diciembre de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Ameca
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-AMECA/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento para la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).		
Seguimiento: 01	Oficio de Solicitud de Descargo: 936-2017		

OBRA REVISADA AL 100%

- **Obra:** Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico en calle Dr. Luis Romero Arias entre Constitución y Juárez, Cabecera Municipal.
- **Monto Autorizado:** \$2'800,00.00 (Dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)
- **Monto Contratado:** \$2'769,200.00 (Dos millones setecientos sesenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.)
- **Modalidad de Ejecución:** Concurso por invitación cuando menos a 3 personas.

Descripción Técnica de la obra:

Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico $f'c = 250 \text{ kg/cm}^2$ con espesor de losa de 20 cm, con machuelo de concreto $f' = 250 \text{ kg/cm}^2$ tipo I en un solo lado, cortes de dilatación en losa, trazo y nivelación, trabajos de conformación y compactación de base, demolición y reposición de banquetas, construcción de rampas para minusválidos, balizamiento en machuelo y cruces peatonales con pintura amarillo tráfico y color blanco, así como finalmente su limpieza general.

Con fecha 28 de julio del 2017, personal del Órgano Estatal de Control hizo conocimiento, a los representantes del H. Ayuntamiento de Ameca, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01- 3733/DGVCO/DAOC/2017, de los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría.

Correctiva:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, y derivado que dicha observación, es de carácter administrativo y no pecuniario, aunado a que la obra se encuentra terminada y operando, solicita al H. Ayuntamiento de Ameca, Jalisco:

I.- Realizar los procedimientos de investigación administrativas correspondientes dada la omisión durante la auditoría debidamente identificada de los documentos observados como faltantes, que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.

Para lo cual el Ayuntamiento para el caso dictaminará la procedencia de incoar los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; debiendo informar mediante oficio a este Órgano Estatal de Control, de las acciones emprendidas, así como integrar al expediente unitario de obra la documentación resultante, debiendo verificar, si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.



Cédula de Seguimiento

Diciembre de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Ameca
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-AMECA/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento para la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).		
Seguimiento: 01	Oficio de Solicitud de Descargo: 936-2017		

Lo anterior con fundamento en los artículos; 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 37 fracción VI y XIV, y 130 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 61 fracciones I, III, IV y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Preventiva:

Derivado del trabajo de revisión y análisis en el proceso de la auditoría, el H. Ayuntamiento de Ameca, emitió el oficio número 890/2017 de fecha 28 de Julio de 2017, instruyendo al Ing. Ernesto Lizaola Méndez Dir. De Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de obra pública, respecto a esta observación con el fin de evitar la recurrencia de la misma.

Por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite recomendación preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Elementos de Análisis

Documentación Presentada Seguimiento 01:

El H. Ayuntamiento de Ameca, por medio del oficio N° 936-2017 de fecha 27 de septiembre de 2017 emitido por el Dr. Marco Antonio Castro Rosas en su carácter de Presidente Municipal y dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano.- Contralora del Estado de Jalisco, hacen entrega de la siguiente documentación:

1.- Dictamen de Excepción de Licitación Pública, mediante concurso de invitación a cuando menos tres personas, de fecha 20 de mayo de 2016. Suscrito por el Ing. Ernesto Lizaola Méndez.- Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

2.- Copia del Anexo 9.- Montos máximos de adjudicación mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado. Emitido por el Diario Oficial de la Federación, Noviembre 2015.

3.- Oficios: 097/2016, 096/2016, 098/2016, 094/2016, 093/2016, 095/2016, dirigidos al Arq. Moises Manriquez Ortega.- Contraloría del Estado de Jalisco, Lic. Alberto de Jesús Santiago Jiménez.- Contralor Interno Municipal, Lic. Ricardo García Trinidad.- Encargado de la Hacienda Municipal, C. J. Jesús Medina Ramos.- Regidor Comisionado, Dr. Marco Antonio Castro Rosas.- Presidente Municipal de Ameca y Lic. Sergio Abraham Dávila Gallegos.-Síndico Municipal, sucesivamente; y suscritos por el Ing. Ernesto Lizaola Méndez.- Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, todos con fecha de 13 de mayo de 2016. Donde se le hace la invitación para llevar a cabo el concurso de obra por la modalidad de invitación restringida cuando menos a 3 personas.

4.- Acta de la Celebración del Acto de Apertura de Proposiciones, No. de Procedimiento: OP-FORTALECE-001/16, de fecha: 16 de mayo de 2016, firmada por personal del H. Ayuntamiento de Ameca.



Cédula de Seguimiento

Diciembre de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Ameca
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-AMECA/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento para la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).		
Seguimiento: 01	Oficio de Solicitud de Descargo: 936-2017		

5.- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (art. 32-D, Código Fiscal de la Federación), documento emitido por el SAT con fecha 17 de mayo de 2016. Opinión Positiva.

6.- Tabla Comparativa de Proposiciones, con 3 propuestas para el Concurso por Invitación No. OP-FORTALECE-001/16, revisado por el Ing. Ernesto Lizaola Méndez, Director de Obras Públicas y Desarrollo urbano.

7.- Oficio DGOPDU/245-2016, de fecha 13 de julio de 2016. Dirigido al Ing. Juan Carlos Méndez.- Contratista, y suscrito por el Ing. Ernesto Lizaola Méndez.- Director de Obras Públicas y desarrollo Urbano. Notificación a contratista para llevar a cabo el Finiquito de Obra.

8.- Acta Finiquito de Obra Pública No. OP-LI/010/FORTALECE2016. Fecha 22 de julio de 2016.

9.- Acta de Extinción de Obligaciones, de fecha 22 de julio de 2016, signado por las partes involucradas.

10.-Acuerdo de Investigación Administrativa, Expediente: 09/2017, de fecha 06 de septiembre de 2017.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada

Monto Observado	Monto Solventado Anterior:	Monto Solventado Actual:	Monto Pendiente
S/C	-----	\$0.00	-----

Comentario

Mediante Acta de Sitio 01-3733/DGVCO/DAOC/2017, de fecha 28 de julio de 2017, se le notificó al ente auditado del incumplimiento al requerimiento de información y/o documentación de los siguientes numerales:

- Numeral 25: Justificación de la NO celebración de la Licitación Pública.
- Numeral 26.1: Requisito en las bases de concurso de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales prevista en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el Título 2 Capítulo 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015.
- Numeral 35: Bitácora de Obra (No se realizó BEOP).
- Numeral 67: Oficio o notificación a Contratista con fecha, lugar y hora para llevar a cabo el Finiquito de obra (Dependencia).
- Numeral 68: Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable.
- Numeral 70: Acta de Extinción de Derechos.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Diciembre de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Ameca
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-AMECA/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento para la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).		
Seguimiento: 01	Oficio de Solicitud de Descargo: 936-2017		

Derivado del análisis realizado a la documentación enviada por el H. Ayuntamiento de Ameca, se determina que cumple con lo requerido en la fracción I de la recomendación correctiva, ya que por medio del Oficio N° 936-2017 de fecha 27 de septiembre de 2017 hacen entrega y acreditan la documentación faltante, y con relación a la omisión de los documentos durante el proceso de auditoría presentan el Expediente: 09/2017 "Acuerdo de Investigación Administrativa" de fecha 6 de septiembre de 2017. Por lo que este Órgano Estatal de Control determina como atendida y Solventada esta recomendación y al no existir daño al erario público toda vez que corresponda a una deficiencia administrativa.

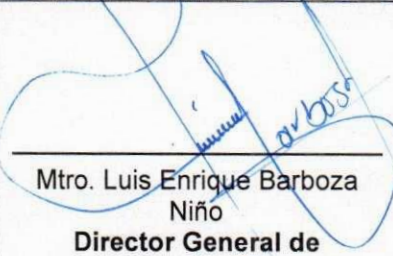
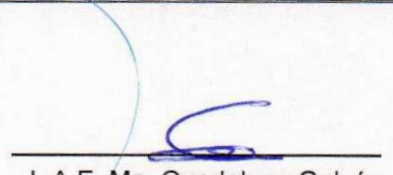
Sin embargo, este OEC le sugiere dar seguimiento y conclusión en su totalidad a dicho procedimiento, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable; debiendo integrar lo actuado así como el resolutivo final al expediente unitario de obra o del programa. Ya que las revisiones efectuadas por este OEC no los exime de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desahogos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario

Esta Recomendación Preventiva fue solventada durante el proceso de auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 Ing. Sabino Mariscal Pascual Coordinador de Obra
--	--	--



Cédula de Seguimiento

Diciembre de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Ameca
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-AMECA/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento para la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).		
Seguimiento: 01	Oficio de Solicitud de Descargo: 936-2017		

Observación Número: 02	Monto Observado: S/C
INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. El artículo 11, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016 (PEF 2016), establece que los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), a que se refiere el Anexo 20.2 se destinarán a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas. Con una asignación total del programa establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016 de \$9,948'655,991.00 (Nueve mil, novecientos cuarenta y ocho millones, seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y un pesos 00/100 Moneda Nacional). Con el propósito de establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos que la Federación entregará a la entidad federativa con cargo al Fondo; el día 22 de abril y 23 de agosto de 2016, el Gobierno del Estado de Jalisco asistido por la Secretaría de General del Gobierno y por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, formalizó con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, representada por la Unidad de Política y Control Presupuestario, dos convenios para el otorgamiento de subsidios por \$502'337,137.49 y \$57'609,327.28, los cuales suman un total de \$ 559,946,464.77. De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, se obliga a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" descritas en los "Convenios". Para el municipio de Ameca un importe asignado de \$2'800,000.00. Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FORTALECE-AMECA/2017, practicada a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) (Recursos Federales y Estatales), ejercicio presupuestal 2016; la cual se llevó a cabo del 25 al 28 de julio del 2017; se solicitó al Municipio de Ameca Jalisco, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 3734/DGVCO/DAOC/2017 de fecha 21 de junio de 2017. Atendiendo lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó el expediente de obra, el cual fue revisado considerando la única obra del recurso otorgado en cuanto a cumplimiento en la integración del expediente y meta física, asentando lo encontrado en la Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra (FID) así como en la Cédula de Inspección de Campo (RAO) correspondiente. Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, se tiene que se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, dado que no se presentó la bitácora electrónica (BEOP), ni el oficio de autorización de la Secretaría de la Función Pública para el uso de la convencional para las siguiente obra:	



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Diciembre de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Ameca
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-AMECA/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento para la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).		
Seguimiento: 01	Oficio de Solicitud de Descargo: 936-2017		

OBRA REVISADA AL 100%

- Obra: Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico en calle Dr. Luis Romero Arias entre Constitución y Juárez, Cabecera Municipal.
- Monto Autorizado: \$2'800,00.00 (Dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)
- Monto Contratado: \$2'769,200.00 (Dos millones setecientos sesenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.)
- Modalidad de Ejecución: Concurso por invitación cuando menos a 3 personas.

Descripción Técnica de la obra:

Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico $f'c = 250 \text{ kg/cm}^2$ con espesor de losa de 20 cm, con machuelo de concreto $f' = 250 \text{ kg/cm}^2$ tipo I en un solo lado, cortes de dilatación en losa, trazo y nivelación, trabajos de conformación y compactación de base, demolición y reposición de banquetas, construcción de rampas para minusválidos, balizamiento en machuelo y cruces peatonales con pintura amarillo tráfico y color blanco, así como finalmente su limpieza general.

Con fecha 28 de julio del 2017, personal del Órgano Estatal de Control hizo conocimiento, a los representantes del H. Ayuntamiento de Ameca, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01- 3733/DGVCO/DAOC/2017, de los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría.

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, y derivado que dicha observación, es de carácter administrativo y no pecuniario, aunado a que la obra se encuentra terminada y operando, solicita al H. Ayuntamiento de Ameca, Jalisco:

I.- Realizar los procedimientos de investigación administrativas correspondientes por no haber generado y/o no haber presentado la Bitácora Electrónica de Obra Pública y/o en su caso la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para el uso de la bitácora convencional. Para lo cual el Ayuntamiento para el caso dictaminará la procedencia de incoar los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; debiendo informar mediante oficio a este Órgano Estatal de Control, de las acciones emprendidas, así como integrar al expediente unitario de obra la documentación resultante, debiendo verificar, si los servidores públicos que resulten involucrados en ésta observación han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Lo anterior con fundamento en los artículos; 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 37 fracción VI y XIV, y 130 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 61 fracciones I, III, IV y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.



Cédula de Seguimiento

Diciembre de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Ameca
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-AMECA/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento para la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).		
Seguimiento: 01	Oficio de Solicitud de Descargo: 936-2017		

PREVENTIVA:

Derivado del trabajo de revisión y análisis en el proceso de la auditoría, el H. Ayuntamiento de Ameca, emitió el oficio número 890/2017 de fecha 28 de Julio de 2017, instruyendo al Ing. Ernesto Lizaola Méndez Dir. De Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de obra pública, respecto a esta observación con el fin de evitar la recurrencia de la misma.

Por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite recomendación preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Elementos de Análisis

Documentación Presentada Seguimiento 01:

El H. Ayuntamiento de Ameca, por medio del oficio N° 936-2017 de fecha 27 de septiembre de 2017 emitido por el Dr. Marco Antonio Castro Rosas en su carácter de Presidente Municipal y dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano.- Contralora del Estado de Jalisco, hacen entrega de la siguiente documentación:

- 1.- Oficio PMA-405/2016, de fecha 07 de Abril de 2016, Dirigido al Mtro. Juan José Bañuelos Guardado.-Contralor del Estado de Jalisco, suscrito por el Dr. Marco Antonio Castro Rosas.-Presidente Municipal, donde se hace la Solicitud de Capacitación del curso de bitácora electrónica (BEOP)..
- 2.- Oficio: 907/2017, de fecha 23 de agosto de 2017, dirigido al Lic. Rafael Obregón Castellanos.- Titular de la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública de la Secretaría de la Función Pública. Donde se hace solicitud de asignación de claves para uso de la BEOP.
- 3.- Cédula de Registro de la Unidad Ejecutora ante la Secretaría de la Función Pública.
- 4.- Minuta de Trabajo: MT01/BEOP-AMECA/2017, de fecha: 31 de agosto de 2017, como evidencia de la capacitación recibida por la Contraloría del Estado de Jalisco para los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Ameca denominados "Administradores Locales".
- 5.- Minuta de Trabajo: MT02/BEOP-AMECA/2017, de fecha: 01 de septiembre de 2017, como evidencia de la capacitación recibida por la Contraloría del Estado de Jalisco para los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Ameca denominados "Usuarios Finales".
- 6.- Acuerdo de Investigación Administrativa, Expediente: 09/2017, de fecha 06 de septiembre de 2017.

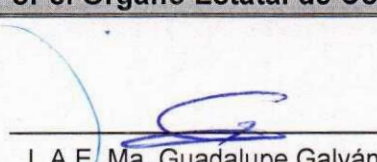
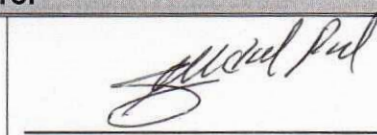


DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Diciembre de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Ameca
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-AMECA/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento para la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).		
Seguimiento: 01	Oficio de Solicitud de Descargo: 936-2017		

Resultado del Análisis			
Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada			
Monto Observado	Monto Solventado Anterior:	Monto Solventado Actual:	Monto Pendiente
S/C	-----	\$0.00	-----
Comentario Derivado del análisis realizado a la documentación enviada por el H. Ayuntamiento de Ameca, se determina que cumple con lo requerido en la fracción I de la recomendación correctiva, ya que por medio del Oficio N° 936-2017 de fecha 27 de septiembre de 2017, dan informe de las acciones emprendidas en relación al Procedimiento de Investigación Administrativa Expediente 09/2017 "Acuerdo de Investigación Administrativa" de fecha 6 de septiembre de 2017, así mismo hacen entrega de las minutas de trabajo de las capacitaciones realizadas por este OEC dejando en posibilidad al H. Ayuntamiento del uso y operación de la BEOP, finalmente presentan la solicitud de incorporación a BEOP a la SFP; por lo tanto este Órgano Estatal de Control determina como atendida y Solventada esta recomendación y al no existir daño al erario público toda vez que corresponda a una deficiencia administrativa se determina como solventada esta recomendación. Sin embargo, este OEC le sugiere dar <u>seguimiento y conclusión</u> en su totalidad al Procedimiento de Investigación Administrativa, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable; debiendo integrar lo actuado así como el resolutivo final al expediente unitario de obra o del programa. Ya que las revisiones efectuadas por este OEC no los exime de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.			
Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada			
Comentario Esta Recomendación Preventiva fue solventada durante el proceso de auditoría.			
Por el Órgano Estatal de Control			
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 Ing. Sabino Mariscal Pascual Coordinador de Obra	



Cédula de Seguimiento

Diciembre de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Ameca
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-AMECA/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento para la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).		
Seguimiento: 01	Oficio de Solicitud de Descargo: 936-2017		

Observación Número: 03	Monto Observado: S/C
INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. El artículo 11, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016 (PEF 2016), establece que los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), a que se refiere el Anexo 20.2 se destinarán a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas. Con una asignación total del programa establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016 de \$9,948'655,991.00 (Nueve mil, novecientos cuarenta y ocho millones, seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y un pesos 00/100 Moneda Nacional). Con el propósito de establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos que la Federación entregará a la entidad federativa con cargo al Fondo; el día 22 de abril y 23 de agosto de 2016, el Gobierno del Estado de Jalisco asistido por la Secretaría de General del Gobierno y por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, formalizó con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, representada por la Unidad de Política y Control Presupuestario, dos convenios para el otorgamiento de subsidios por \$502'337,137.49 y \$57'609,327.28, los cuales suman un total de \$ 559,946,464.77. De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, se obliga a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" descritas en los "Convenios". Para el municipio de Ameca un importe asignado de \$2'800,000.00. Con motivo de la auditoria número AUD/DIR/JAL/FORTALECE-AMECA/2017, practicada a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) (Recursos Federales y Estatales), ejercicio presupuestal 2016; la cual se llevó a cabo del 25 al 28 de julio del 2017; se solicitó al Municipio de Ameca Jalisco, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 3734/DGVCO/DAOC/2017 de fecha 21 de junio de 2017. Atendiendo lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó el expediente de obra, el cual fue revisado considerando la única obra del recurso otorgado en cuanto a cumplimiento en la integración del expediente y meta física, asentando lo encontrado en la Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra (FID) así como en la Cédula de Inspección de Campo (RAO) correspondiente. Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, se tiene que se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, dado que se elaboró el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios fundamentada con la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, cuando debió de haber sido elaborada en apego y fundamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	



Cédula de Seguimiento

Diciembre de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Ameca
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-AMECA/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento para la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).		
Seguimiento: 01	Oficio de Solicitud de Descargo: 936-2017		

OBRA REVISADA AL 100%

- **Obra:** Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico en calle Dr. Luis Romero Arias entre Constitución y Juárez, Cabecera Municipal.
- **Monto Autorizado:** \$2'800,00.00 (Dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)
- **Monto Contratado:** \$2'769,200.00 (Dos millones setecientos sesenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.)
- **Modalidad de Ejecución:** Concurso por invitación cuando menos a 3 personas.

Descripción Técnica de la obra:

Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico $f'c = 250 \text{ kg/cm}^2$ con espesor de losa de 20 cm, con machuelo de concreto $f'c = 250 \text{ kg/cm}^2$ tipo I en un solo lado, cortes de dilatación en losa, trazo y nivelación, trabajos de conformación y compactación de base, demolición y reposición de banquetas, construcción de rampas para minusválidos, balizamiento en machuelo y cruces peatonales con pintura amarillo tráfico y color blanco, así como finalmente su limpieza general.

Con fecha 28 de julio del 2017, personal del Órgano Estatal de Control hizo conocimiento, a los representantes del H. Ayuntamiento de Ameca, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01- 3733/DGVCO/DAOC/2017, de los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría.

Correctiva:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, y derivado que dicha observación, es de carácter administrativo y no pecuniario, aunado a que la obra se encuentra terminada y operando, solicita al H. Ayuntamiento de Ameca, Jalisco:

I.- Realizar los procedimientos de investigación administrativas correspondientes por haber generado el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios en desapego a la normatividad aplicable. Para lo cual el Ayuntamiento para el caso dictaminará la procedencia de incoar los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; debiendo informar mediante oficio a este Órgano Estatal de Control, de las acciones emprendidas, así como integrar al expediente unitario de obra la documentación resultante, debiendo verificar, si los servidores públicos que resulten involucrados en ésta observación han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Diciembre de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Ameca
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-AMECA/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento para la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).		
Seguimiento: 01	Oficio de Solicitud de Descargo: 936-2017		

Lo anterior con fundamento en los artículos; 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 37 fracción VI y XIV, y 130 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 61 fracciones I, III, IV y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Preventiva:

Derivado del trabajo de revisión y análisis en el proceso de la auditoría, el H. Ayuntamiento de Ameca, emitió el oficio número 890/2017 de fecha 28 de Julio de 2017, instruyendo al Ing. Ernesto Lizaola Méndez Dir. De Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de obra pública, respecto a esta observación con el fin de evitar la recurrencia de la misma.

Por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite recomendación preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Elementos de Análisis

Documentación Presentada Seguimiento 01:

El H. Ayuntamiento de Ameca, por medio del oficio N° 936-2017 de fecha 27 de septiembre de 2017 emitido por el Dr. Marco Antonio Castro Rosas en su carácter de Presidente Municipal y dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano.- Contralora del Estado de Jalisco, hacen entrega de la siguiente documentación:

- 1.- Propuesta del modelo de contrato sugerido para obras de carácter federal basada en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 2.- Oficio: 036/2017, de fecha 27 de septiembre de 2017, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco, y suscrito por el Lic. Alberto de Jesús Santiago Jiménez, Contralor Municipal. En el cual se notifica del Inicio del Procedimiento de Investigación.
- 3.- Acuerdo de Investigación Administrativa, Expediente: 09/2017, de fecha 06 de septiembre de 2017.
- 4.- Oficio Contraloría P.A.: 034/2017, de fecha: 12 de septiembre de 2017. Dirigido al Ing. Ernesto Lizaola Méndez, Director de Obras Públicas de Ameca, y suscrito por el Lic. Alberto de Jesús Santiago Jiménez, Contralor Municipal. Notificación del Inicio del Procedimiento de Investigación.
- 5.- Oficio DGOPDU/072-2017, de fecha: 14 de septiembre de 2017, dirigido al Lic. Alberto de Jesús Santiago Jiménez, Contralor Municipal, y suscrito por el Ing. Ernesto Lizaola Méndez, Director de Obras Públicas y Planeación Territorial. Donde da respuesta a la observación antes mencionada.

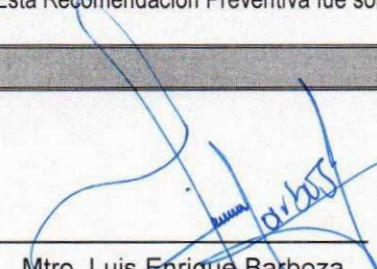
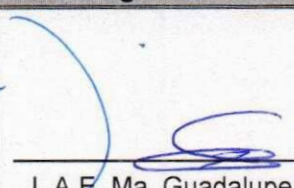
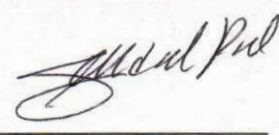


DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Diciembre de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Ameca
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-AMECA/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento para la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).		
Seguimiento: 01	Oficio de Solicitud de Descargo: 936-2017		

Resultado del Análisis			
Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada			
Monto Observado	Monto Solventado Anterior:	Monto Solventado Actual:	Monto Pendiente
S/C	----	\$0.00	----
Comentario Derivado del análisis realizado a la documentación enviada por el H. Ayuntamiento de Ameca, se determina que cumple con lo requerido en la fracción I de la recomendación correctiva, ya que por medio del Oficio N° 936-2017 de fecha 27 de septiembre de 2017, dan informe de las acciones emprendidas en relación al Procedimiento de Investigación Administrativa Expediente 09/2017 "Acuerdo de Investigación Administrativa" de fecha 6 de septiembre de 2017; por lo que este Órgano Estatal de Control determina como atendida y Solventada esta recomendación y al no existir daño al erario público toda vez que corresponda a una deficiencia administrativa. Sin embargo, este OEC le sugiere dar <u>seguimiento y conclusión</u> en su totalidad a dicho procedimiento, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable; debiendo integrar lo actuado así como el resolutivo final al expediente unitario de obra o del programa. Ya que las revisiones efectuadas por este OEC no los exime de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.			
Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada			
Comentario Esta Recomendación Preventiva fue solventada durante el proceso de auditoría.			
Por el Órgano Estatal de Control			
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 Ing. Sabino Mariscal Pascual Coordinador de Obra	